

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en segunda convocatoria.

No asisten, con excusa, D. Blas Acosta Cabrera, D^a Edilia R. Pérez Guerra, D^a. Natalia Del Carmen Évora Soto y D. Juan Jiménez González.

ORDEN DEL DÍA

1.- CONVENIO MARCO PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA, S.A. Y FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 26 de abril de 2017, con el Visto Bueno del Consejero delegado de Empleo, D. Rafael F. Páez Santana, fiscalizado y conforme por la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, con fecha 27 de abril de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio con el objeto de regular el marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo del **“Programa de apoyo al desarrollo económico de empresas de base tecnológica”**.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3. Facultar al Presidente para la firma del presente Convenio Marco.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO EDUCATIVO “BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA Y ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA EN FUERTEVENTURA, AÑO 2017”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 17 de abril de 2017, con el Visto Bueno del Consejero delegado de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, D. Juan Jiménez González

Visto el informe de la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 20 de abril de 2017, estimando que no procede informe de fiscalización.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1.- Suscribir Convenios de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y las diferentes empresas y entidades públicas de Fuerteventura que se detallan continuación, para la realización del Proyecto Educativo “Becas de Formación Práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura y estudiantes de Enfermería en Fuerteventura”, cuyo borrador figura como anexo a esta propuesta y será diligenciado por el Sr. Secretario de la Corporación.

1. Ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva, Antigua, Tuineje, Pájara y Betancuria.
2. Editorial Prensa Canaria.
3. Hospital General de Fuerteventura.
4. Instituto de Investigación de Puerto del Rosario.
5. Patronato de Turismo
6. CAAF.
7. Radio Sintonía Dos Fuer, S.L.
8. Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

2.- Facultar al Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura para su firma.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

3.- Trasladar dichos acuerdos a las diferentes empresas y entidades públicas de Fuerteventura, participantes en el Proyecto Educativo “Becas de Formación Práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura y estudiantes de Enfermería en Fuerteventura”.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE AÑO 2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 18 de abril de 2017.

Visto el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 20 de abril de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Aprobar la MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE 2017

b) Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE. AÑO 2017, por importe de 12.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE AÑO 2017.

En Puerto del Rosario, a de de 2.017.

REUNIDOS

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 31.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. n° 201, de 17.10.2016).*

*Y por otra, la Sra. **Dª. Concepción Fleitas Perdomo**, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO nif g-35048206 con número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias n° 621 y Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales con el n° LA-FV 08-549.*

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.*

SEGUNDO.- *Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.*

TERCERO.- *Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y en concreto en su título IV, artículos 14, apartados 1 y 2 y artículo 15, apartados 1 y 2, relativos a la colaboración y participación.*

QUINTO.- *Que la Asociación So Sociocultural Raíz del Pueblo, tiene entre sus fines “Realizar cuantas actividades sean necesarias como entidad prestadora de servicios a la Juventud, a la Tercera Edad y los Servicios Sociales en el ámbito de la inserción social, el crecimiento personal, el desarrollo sociocultural y el de ocio y tiempo libre”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo, para el apoyo y ejecución del programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM). AÑO 2017**, cubriendo únicamente los gastos de personal y corrientes de actividades durante el año 2.017

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)**, tiene por objeto garantizar procesos y acciones locales para la promoción de la convivencia ciudadana e intercultural, favoreciendo la integración de toda la ciudadanía. Contribuyendo a la promoción de la cohesión social y capacitando a las comunidades para afrontar las dificultades de la diversidad cultural, mediante la colaboración y la acción mancomunada, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.017, la cantidad global de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2.017 la aplicación presupuestaria es **2017 20 2310A 489.11**, denominada: **CONVENIO RAÍZ DEL PUEBLO: SERVICIO DE INFORMACIÓN POBLACIÓN MIGRANTE**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport Asociación RAÍZ DEL PUEBLO
ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE	12.000,00	0
Porcentaje	100,00%	0%

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal del programa.

La Asociación RAÍZ DEL PUEBLO podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 31 de Enero de 2.018.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) Cuenta justificativa (**ANEXO IV**) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales o compulsadas** de los gastos totales del programa.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

c) **Memoria descriptiva de la actividad:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.
- b) Cualquier otra que sea acordada previamente por la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte, la ASOCIACIÓN RAÍZ DEL PUEBLO se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- d) A los efectos de coordinación presupuestaria ADISFUER deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.

OCTAVA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

DÉCIMA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 31 de Enero del 2.018.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DUO DÉCIMA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad ADISFUER

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr./a Representante de la ASOCIACIÓN ADISFUER en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE
Fdo. D. Marcial Morales Martín.

REPRESENTANTE DE RAÍZ DEL PUEBLO
Fdo. Concepción Fleitas Perdomo

ANEXO I



SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE
FUERTEVENTURA - AÑO 2017
ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

I. ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación Cultural Raíz del Pueblo	
N.I.F Entidad	G-35048206
Domicilio	C/ Francisco Fuentes Nº 11- La Oliva
Tlf/Fax	928868015
Correo electrónico	info@raizdelpueblo.org
Representante	Concepción Fleitas Perdomo
DNI representante	41948891-L

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

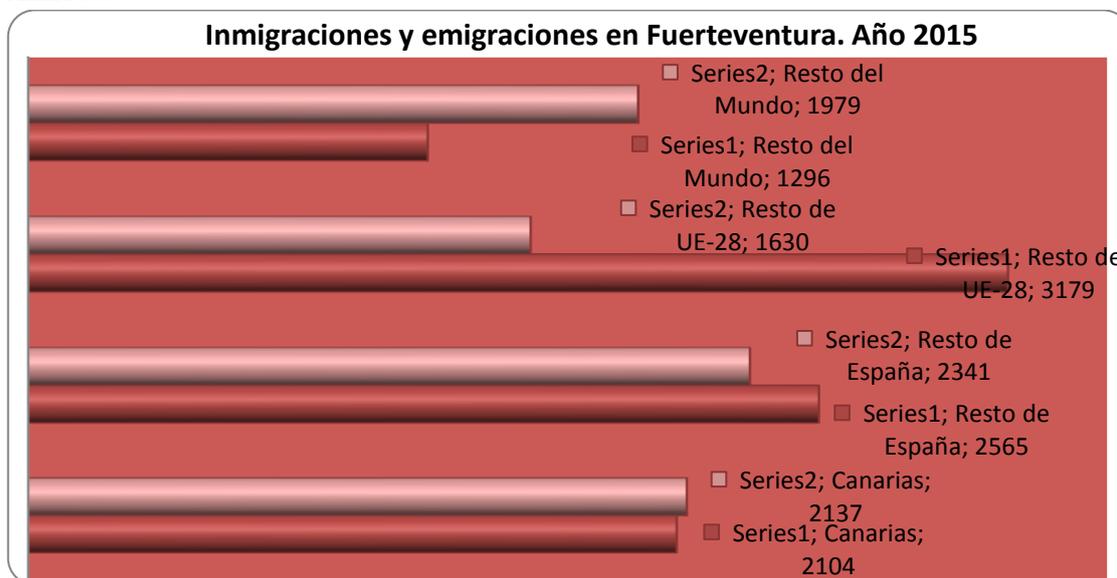
Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la población Migrante (SAAIM)

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Según la Estadística de Variaciones Residenciales, que contabiliza las altas y bajas en los padrones municipales, en 2015 el saldo migratorio en Canarias fue negativo por primera vez en la serie histórica de la estadística, con 4.345 emigraciones más que inmigraciones. Se mantuvo la tendencia decreciente de años anteriores, con saldos positivos de 7.810 en 2014, de 10.373 en 2013 y de 35.697 en el valor máximo alcanzado en 2006. Por islas, los saldos migratorios positivos ocurrieron en Fuerteventura (2.057), Lanzarote (1.456), La Gomera (244) y El Hierro (71), siendo negativos en Gran Canaria (-5.924), Tenerife (-2.034) y La Palma (-215) (Fuente: Instituto Canario de Estadística-Saldo migratorio 2015).

SALDO MIGRATORIO DE FUERTEVENTURA SEGÚN LUGARES DE NACIMIENTO							
AÑO 2015							
AMBOS SEXOS ⁵							
Unidad de medida: Variaciones residenciales							
Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 01/01/2017							
Saldo total		Saldo interior		Saldo exterior con otras CC.AA.		Saldo exterior con el extranjero	
TOTAL	2.057	TOTAL	20	TOTAL	235	TOTAL	1.802
Canarias	-33	Canarias	103	Canarias	-76	Canarias	-60
Resto de España	224	Resto de España	-33	Resto de España	261	Resto de España	-4
Resto de UE-28	1.549	Resto de UE-28	-28	Resto de UE-28	5	Resto de UE-28	1.572
Resto del mundo	317	Resto del mundo	-22	Resto del mundo	45	Resto del mundo	294
Inmigraciones		Inmigraciones interiores		Inmigraciones exteriores desde otras CC.AA.		Inmigraciones exteriores desde el extranjero	
TOTAL	10.144	TOTAL	3.772	TOTAL	2.832	TOTAL	3.540
Canarias	2.104	Canarias	1.904	Canarias	148	Canarias	52
Resto de España	2.565	Resto de España	624	Resto de España	1.897	Resto de España	44
Resto de UE-28	3.179	Resto de UE-28	434	Resto de UE-28	161	Resto de UE-28	2.584
Resto del mundo	2.296	Resto del mundo	810	Resto del mundo	626	Resto del mundo	860
Emigraciones		Emigraciones interiores		Emigraciones exteriores hacia otras CC.AA.		Emigraciones exteriores hacia el extranjero	
TOTAL	8.087	TOTAL	3.752	TOTAL	2.597	TOTAL	1.738
Canarias	2.137	Canarias	1.801	Canarias	224	Canarias	112
Resto de España	2.341	Resto de España	657	Resto de España	1.636	Resto de España	48
Resto de UE-28	1.630	Resto de UE-28	462	Resto de UE-28	156	Resto de UE-28	1.012
Resto del mundo	1.979	Resto del mundo	832	Resto del mundo	581	Resto del mundo	566

Como se puede visualizar en la tabla, la entrada de población a la isla (10.144) supera a la que emigra (8.087). En el caso de las migraciones en referencia a la UE-28 y al Resto de España, las inmigraciones superan a las emigraciones. No es el caso cuando tomamos como referencia el tránsito migratorio con otras islas de la Comunidad Autónoma de Canarias y con el Resto del Mundo (excluyendo a la UE-28), donde las emigraciones a estos lugares son más numerosas que las inmigraciones.



En Fuerteventura conviven noventa y seis nacionalidades diferentes, de las cuales setenta y dos son extracomunitarias, y la mayoría de estas proceden del continente africano o del latinoamericano. Así como, la existencia de población autóctona que por motivos laborales y/o formativos está interesada en emigrar, configuran un territorio de tránsito migratorio constante. Todo ello, hace que **todos los sectores de la población puedan ser destinatarios directos del programa SAAIM: Población emigrante e inmigrante (personas extranjeras de origen europeo y otros continentes, personas autóctonas emigrantes o con previsión de emigrar y emigrantes retornados).**

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

4.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

4.1.1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La isla de Fuerteventura, por su situación en el Archipiélago Canario, forma parte, junto con Lanzarote, de las llamadas islas orientales. Lo cual, le dota de unas características peculiares y específicas dentro de la Comunidad Autónoma. Es más, en un territorio con unas claras peculiaridades territoriales y geográficas: Frontera Shengen, proximidad al Continente Africano, encrucijada de rutas previas migratorias al Continente Americano, tardío pero vertiginoso crecimiento económico y poblacional, desaceleración del crecimiento y masiva destrucción del empleo en los cuatro últimos años.

En el año 2011, España ocupó el octavo lugar en el ranking mundial de países con mayor número de población extranjera y el tercer puesto en llegada de turistas. España es un caso excepcional en la historia europea: el país recibió 5 millones de nuevos habitantes en menos de 10 años, hasta representar el 12,5% de la población.

Así mismo, la Comunidad Autónoma de Canarias y dentro de ella la isla de Fuerteventura, muestra, como el total de su población no deja de aumentar. Según datos obtenidos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), los municipios de Antigua y La Oliva han disminuido el número de personas en los datos del Padrón en el año 2016 con respecto al 2015, mientras que los municipios de Puerto del Rosario, Pájara, Betancuria y Tuineje (especialmente Puerto del Rosario) han sido la causa que la población de Fuerteventura aumentase en algo más de un centenar de habitantes.

POBLACIÓN DE FUERTEVENTURA		
Fuente: Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 01/01/2015		
Operación: Proyecciones de Población en Canarias.		
MUNICIPIO	Año 2016	Año 2015
ANTIGUA	10.834	11.024
BETANCURIA	714	713
LA OLIVA	24.508	25.199
PÁJARA	19.394	19.271
PUERTO DEL ROSARIO	38.126	37.363
TUINEJE	13.945	13.797
TOTAL FUERTEVENTURA	107.521	107.367

Sin embargo, el impacto de los flujos migratorios sobre la población autóctona ha dotado a este fenómeno de una especificidad al territorio insular que lo diferencia del resto del Estado. Este proceso ha sido claramente de desarrollo en ambos polos: impacto positivo en la sociedad canaria-majorera y efectos también positivos para los países de origen.

El punto de partida en que nos encontramos en la actualidad es un cambio de ciclo migratorio, con unos rasgos y características que describen la población de Fuerteventura:

- Considerable nivel de asentamiento y arraigo de miles de personas de origen extranjero.
- Presencia de un amplio grupo de población extranjera procedente de la UE y afincada en Fuerteventura. A los cuales, a partir de mayo de 2012, se les ha modificado la normativa, pasándose a una restricción a la hora de poder establecer su residencia en España por más de tres meses. Comunidad extranjera que no es percibida como "inmigrante" (ingleses, alemanes, italianos) teniendo en cuenta solo factores económicos, y no sucediendo lo mismo con otros Comunitarios (rumanos y búlgaros por ejemplo).
- Amplio sector de nacionalizados/as como españoles/as, tendencia que irá en progresivo aumento, muchos de ellos/as con doble nacionalidad, y en cualquier caso con todos los derechos de los/as españoles/as, y que sin embargo, son percibidos preferentemente como inmigrantes.
- Segmento amplio de personas de origen extranjero que viven en familia, con toda o parte de la familia nuclear y, en su caso, extensa, tras los amplios procesos de reagrupación familiar, de derecho y de hecho.
- Intensos procesos de diversificación social, en lo cultural, lo lingüístico y lo religioso, así como en diferentes ámbitos entre los que destacan los barrios, las escuelas, los centros de salud y las empresas. Existencia de un nutrido segmento de la juventud con padres extranjeros.
- Procesos de concentración residencial, comercial, educativa y comunitaria. Hay numerosos barrios con alta presencia de población de origen extranjero; y ello plantea la necesidad de evitar procesos de guetización, mantener y mejorar la calidad de vida del conjunto de sus habitantes y generar espacios de convivencia. Promoviendo la interrelación diaria.
- Aumento en la isla del número de personas autóctonas, en edades comprendidas de 25 y 44 años que o bien se han trasladado al extranjero (emigrar) para continuar su formación, adquirir experiencia profesional o buscar salidas laborales que se adecuen a su formación; o bien, animadas por amigos o familiares, que han emigrado, desean optar por esa opción, necesitando en ese caso asesoramiento e información sobre los países de destino y sobre cuestiones administrativas de su propio país (Seguridad Social, cotizaciones, Tarjeta Sanitaria, etc.). No disponiendo la isla de Fuerteventura de Servicio especializado en este ámbito.

4.1.2. PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LA INTERVENCIÓN

El cierre de dos servicios de atención, información y asesoramiento para la población migrante en Fuerteventura como son Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) (en el año 2011) y el Centro de Información para Trabajadores/as Extranjeros/as (CITE) de C.C.O.O. Canarias (en diciembre de 2013), ha dejado sin atención jurídica-administrativa a un número cada vez mayor de personas migrantes. Según datos

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017

MARM/hca

publicados por la agrupación sindical en su página web y recogidos en su Memoria Justificativa de Proyecto 2013, unas 1.890 personas acudían continuamente durante los siete años que permaneció abierto el CITE de Puerto del Rosario. Además de la desaparición paulatina de cinco Proyectos Interculturales de Integración, que llevaban varios años funcionando, y que estaban integrados en acciones llevadas a cabo por las Corporaciones locales de los municipios de Antigua, La Oliva, Tuineje, Pájara y Puerto del Rosario (Centro-Sur Integra, Proyecto Intercultural “Entre Culturas”, Proyecto de Integración para población migrante, Proyecto Intercultural del Ayuntamiento de La Oliva y el Proyecto Fuerte Mistura Cultural) ha provocado la interrupción del proceso de intercultural y de inclusión que venía desarrollándose desde hace más de diez años en Fuerteventura.

Por todo ello desde la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, a través de su proyecto del “Mogollón Intercultural” que viene desarrollándose, ininterrumpidamente, desde el año 2003, ha visto la necesidad de intervenir. Para dar una respuesta e incorporar, al ámbito de la integración sociocultural, un servicio al que esta población pueda dirigirse para informarse, orientarse y asesorarse en todo lo relacionado con su situación administrativa en España (Visados, Autorizaciones de Residencia/Trabajo, Reagrupaciones Familiares, Nacionalidad, Procedimientos Sancionadores, etc.). Así como, ofrecer una atención e información personalizada a aquellas personas que por motivos formativos y/o laborales deseen emigrar, o bien a países de la UE o a otros países no comunitarios. Poniendo a su disposición toda la información relativa a las situaciones de índole administrativa (permisos de residencia-trabajo, seguridad social, seguros de asistencia médica, prestaciones por desempleo, etc.) que se contemplen en los diferentes países de acogida.

En ese contexto, el programa SAAIM de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo parte del conocimiento del territorio, de la experiencia previa en el trabajo directo con población migrante y de las áreas en las que se va a intervenir.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*El proyecto consiste en la creación de un Servicio itinerante de atención, información, asesoramiento e integración a la población migrante (SAAIM) que dará cobertura a todo el territorio de Fuerteventura, a través de dos oficinas ubicadas en Puerto del Rosario y Corralejo, que se coordinarán con los servicios sociales, áreas de cultura y participación ciudadana de los municipios de Fuerteventura, **capacitando además a su personal técnico en materia de gestión de la diversidad y competencias interculturales. Y elaborándose un sistema de indicadores de integración, convivencia y ciudadanía.***

Las funciones prioritarias del programa SAAIM serán:

- Orientar a las personas migrantes (inmigrantes y emigrantes) sobre las instituciones locales, autonómicas, nacionales e internacionales (países focos de atracción de población trabajadora española) a los que dirigirse y los procedimientos de resolución de sus problemas y cuestiones relacionadas con el hecho migratorio (Permisos, Seguridad Social, Sanidad, etc.).*
- Ser una herramienta práctica para informar, orientar y asesorar a la población inmigrante residente en la isla, procurando salvar las distancias lingüísticas y culturales con los medios especializados de que dispone, e intervenir directamente en lo referente a la problemática específica de inmigrante: visados, permisos de trabajo y residencia, reagrupaciones familiares, obtención de nacionalidad, procedimientos sancionadores, etc. Esto es, materias que se desprenden de la legislación de extranjería reguladora de la estancia y los derechos, y que no se encuentran integradas en otro tipo de servicios ni atendidas por otros organismos. Y de igual modo, asistir a la creciente demanda de información de la población autóctona, que desea trasladarse al extranjero, o bien, para continuar su formación, adquirir experiencia profesional o buscar salidas laborales que se adecuen a su formación.*
- Propiciar la formación en Interculturalidad de los agentes sociales que tengan contacto con población migrante. A los cuales a través de cursos, se les introducirá en la Comunicación*

Intercultural y en la Mediación Intercultural.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar procesos y acciones locales para la promoción de la convivencia ciudadana e intercultural en el lugar de residencia, favoreciendo la integración de toda la ciudadanía. Contribuyendo a la promoción de la cohesión social y capacitando a las comunidades autóctonas y/o inmigrantes para afrontar las dificultades derivadas de la diversidad cultural, mediante la colaboración y la acción mancomunada.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ *Fomentar entre la ciudadanía el conocimiento y el respeto de los valores comunes de la Unión Europea, de los derechos y las obligaciones de los residentes en España, y de la lengua oficial de la comunidad de Canarias y de las normas sociales de convivencia de la sociedad española. Incidiendo en la población de origen extranjero para un mayor conocimiento general de la sociedad de acogida y de su especial ubicación/configuración geográfica, favoreciendo así el sentimiento de pertenencia, el respeto por el medio físico, altamente vulnerable y la integración bidireccional y mutua.*
- ✓ *Favorecer la comprensión por parte de la sociedad española del fenómeno migratorio, mejorar la convivencia intercultural, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia, y apoyar el mantenimiento y conocimiento de las culturas de origen de los inmigrantes.*
- ✓ *Transformar la concepción del fenómeno migratorio, a través de elementos que la hagan más amplia y flexible, tanto ante situaciones de movilidad, circularidad, retornos, transnacionalidad, como ante realidades imprevistas como la irregularidad sobrevenida y/o la emigración de la población autóctona como consecuencia de la crisis económica.*
- ✓ *Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales de la población inmigrante y facilitar el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos, especialmente la educación, el empleo y los servicios sociales, en igualdad de condiciones con la población autóctona.*

6. BENEFICIARIOS/AS

El programa SAAIM actuará a distintos niveles, por lo que las actuaciones favorecerán de distinto modo a los/as beneficiarios/as.

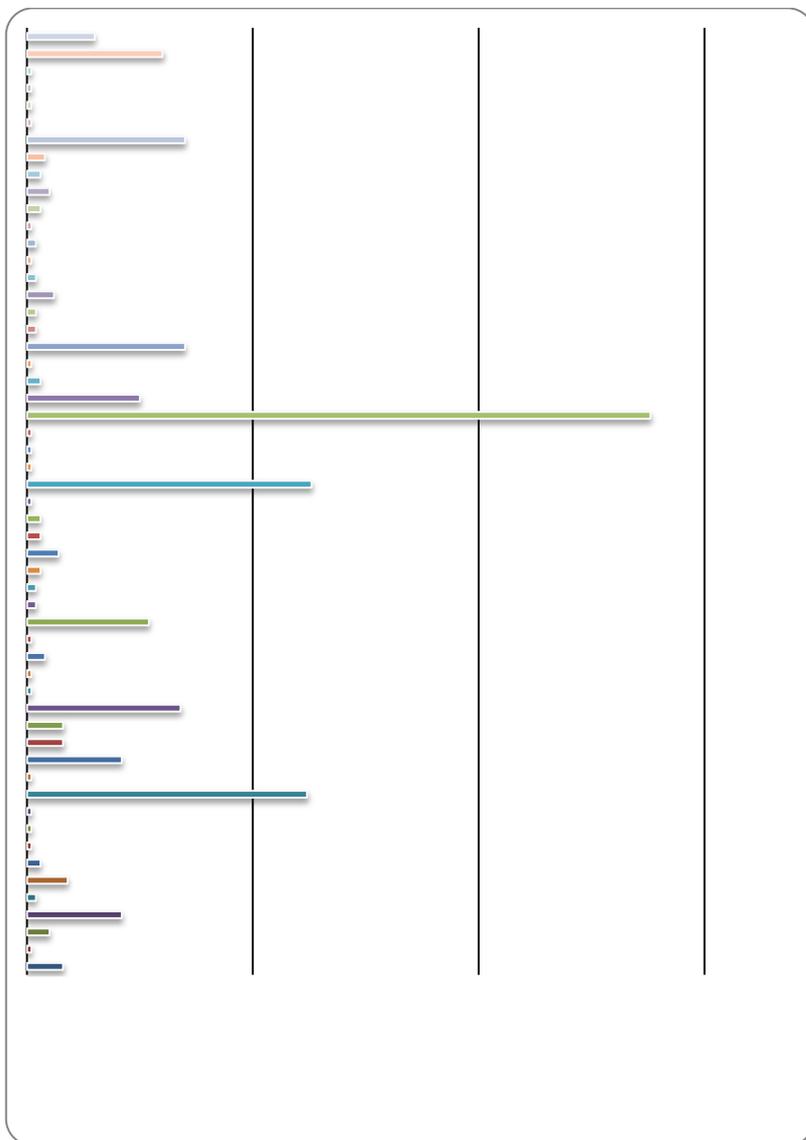
Por una parte el colectivo de personas migrantes (inmigrantes comunitarios y extracomunitarios, emigrantes, emigrantes retornados canarios) será el más considerable cuantitativamente.

También en cuanto a atención grupal, serán beneficiarios/as directos de las acciones formativas, personal técnico de las administraciones en la formación en mediación intercultural y comunicación intercultural que así lo soliciten.

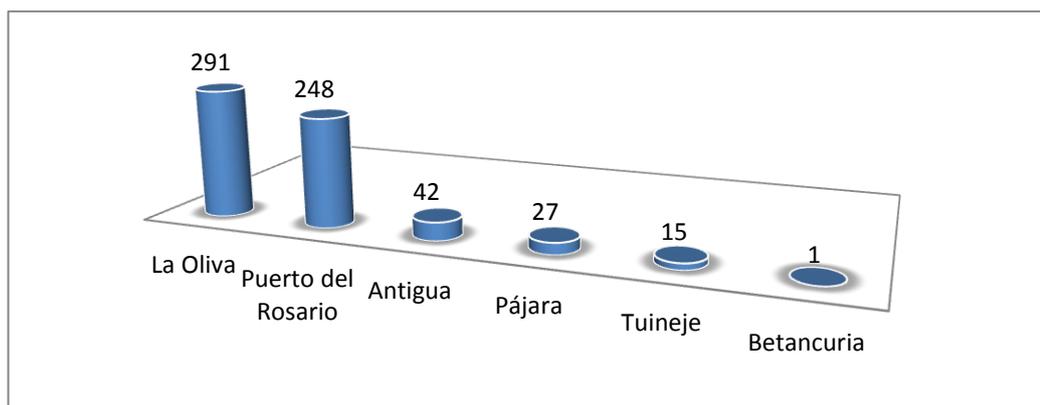
El/la Técnico/a Asesor/a en Migraciones abrirá un expediente al ciudadano/a que solicite atención en la oficina del SAAIM. Ese expediente recogerá el número de visitas que este haya acudido al servicio, así como la naturalidad de cada una de ellas. Este número de expedientes sólo reflejará el número de individuos que han asistido al servicio, pero no el número de atenciones realizadas por el/la técnico/a. Se prevé superar los 620 expedientes abiertos por el SAAIM durante el 2016, así como superar las 2.800 atenciones directas y personalizadas, dedicando una media de 45 minutos a cada usuario/a del servicio (o núcleo familiar).

En los siguientes gráficos correspondientes a los/as beneficiarios/as atendidos y a las atenciones realizadas por el SAAIM en el 2016 podemos ver una estimación de los/as usuarios/as previstos/as en el 2017.

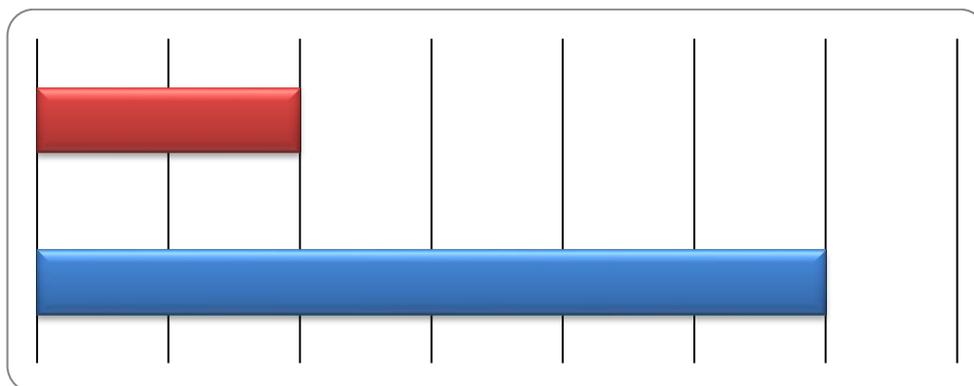
Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca



Expedientes abiertos por el SAAIM en el 2016, por nacionalidad.



Expedientes abiertos por el SAAIM en el 2016, por municipio de residencia.



Expedientes abiertos por el SAAIM en el 2016, por sexo.

ACTIVIDADES Y TEMPORALIZACIÓN

<i>Actividades y/o acciones</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha término</i>
<i>(*)Servicio de Atención, Asesoramiento e Información para la población Migrante (SAAIM). Puerto del Rosario: de lunes a jueves Corralejo: viernes</i>	<i>01/04/2017</i>	<i>31/12/2017</i>
<i>Curso Formativo sobre Interculturalidad: Comunicación Intercultural y Mediación, dirigido al personal Técnico de las corporaciones locales.</i>	<i>01/05/2017</i>	<i>30/11/2017</i>
<i>Evaluación del proceso de mejora</i>	<i>01/04/2017</i>	<i>30/11/2017</i>

<i>(*) Servicios de Atención, Asesoramiento e Información para la población Migrante</i>	
<i>Naturalidad de las atenciones</i>	<i>Trámites</i>
<i>Visado</i>	<i>Información</i>
<i>Autorización de Residencia</i>	<i>Gestión</i>
<i>Autorización de Trabajo y Residencia</i>	<i>Solicitud</i>
<i>Otros procesos de obtención de Autorización</i>	<i>Recursos administrativos</i>
<i>Renovación Autorización de Residencia</i>	<i>Alegaciones</i>
<i>Renovación Autorización de Trabajo</i>	<i>Escritos Nacionalidad</i>
<i>Reagrupación Familiar</i>	<i>Derivaciones al Notario</i>
<i>Tarjeta Comunitaria</i>	<i>Derivaciones a la Administración</i>
<i>Expulsiones</i>	<i>Derivaciones de/a los Servicios Sociales</i>
<i>Penales</i>	<i>Otras ONGs</i>
<i>Nacionalidad</i>	<i>Derivaciones a Turno de Oficio</i>
<i>Arraigo Social</i>	
<i>Modificación Autorización. Trabajo y Residencia</i>	
<i>Modificación Autorización de Residencia</i>	
<i>Tarjeta de Larga Duración UE</i>	
<i>Orden de Salida</i>	
<i>Retorno Voluntario</i>	
<i>Trámites para trabajar en la UE</i>	
<i>Trabajadores de la UE. Residencia y Trabajo en España</i>	
<i>Contraer Matrimonio Civil</i>	

Trámites Consulares		
Protección Social		
Seguridad Social		
Empleo		
Escolarización Hijos/as		
Formación		
Sanidad		
Sindical		
Laboral		
Tráfico		
Homologación de Titulaciones Académicas		
Hacienda		
Cancelación Hipotecas/Ejecuciones Desahucios		
Jubilación		
Trámites Asociaciones		

7. RECURSOS HUMANOS

<i>Categoría profesional</i>	<i>Nº total</i>	<i>Dedicación total al programa en horas</i>	<i>Retribución total</i>
<i>Asesora técnica en migraciones y mediadora intercultural</i>	<i>1</i>	<i>600 horas totales (De abril a septiembre de 2017)</i>	<i>10.724,00 €</i>
<i>Animadora sociocultural</i>	<i>1</i>	<i>80 horas totales (junio 2017)</i>	<i>796,50 €</i>
TOTAL (Euros)			11.645,48 €

8. RECURSOS MATERIALES

Para la apertura y mantenimiento del servicio a lo largo del 2017 será necesario contar con infraestructura en Puerto del Rosario y Corralejo. Lugar para la atención de los/as beneficiarios/as.

- Local en Puerto del Rosario, equipado con material fungible de oficina, informático (ordenador, impresora, fax, escáner) y conexión telefónica y ADSL. Ubicado en la Casa del Artesano, dependiente del Cabildo de Fuerteventura.
- Local en Corralejo, equipado con material fungible de oficina, informático (ordenador, impresora, fax, escáner) y conexión telefónica y ADSL. Ubicado en la Tenencia de Alcaldía, dependiente del Ayuntamiento de La Oliva.

9. METODOLOGÍA

Para el desarrollo según lo esperado del servicio de atención, asesoramiento e información a la población migrante es indispensable la atención personalizada a los/as usuarios/as y a la idiosincrasia del individuo, con un seguimiento de los expedientes generados a lo largo del período de duración de dicho programa y una tramitación rápida para la solución de cada consulta generada a través del servicio. Para garantizar el tratamiento de las necesidades personalizadas de cada caso, el Servicio SAAIM tendrá estipulado un horario de atención al público, donde podrá acudir o consultar telefónicamente sin necesidad de cita previa, siendo un servicio completamente gratuito. El SAAIM estará atendido por una **asesora técnica** con estudios y preparación específicamente orientada para la labor de atención, asesoramiento e información de la población migrante y su integración. Así como tareas de mediación Intercultural. Trabajando además, de forma positiva, el sistema de derivaciones desde el servicio SAAIM hacia otros servicios externos (Administración Autonómica, Insular, Local, ONGs...). Lo cual, ha permitido realizar una labor más coordinada y efectiva, en materia de orientación y apoyo de las personas migrantes, por parte de los diversos agentes sociales, asociaciones y administraciones insulares, locales y autonómicas que intervienen en éste ámbito.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

La formación al personal técnico de las administraciones estará enfocada a la mediación intercultural, dotándoles de herramientas prácticas para el uso diario en la atención con la población extranjera.

10. PRESUPUESTO PARCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SAAIM DE ABRIL A SEPTIEMBRE

1. Ingresos		Cuantía
Subvenciones:		
- Cabildo Insular de Fuerteventura		12.000,00 €
TOTAL Ingresos (Euros)		12.000,00 €

2. Gastos		
	Conceptos	Cuantía total
2.1. Gastos de personal	Atención, gestión y dinamización oficina SAAIM	11.520,00 €
2.2. Gastos corrientes	Teléfono y ADSL	330,00 €
	Asesoría	150,00 €
TOTAL GASTO PARCIAL		12.000,00 €

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO RAÍZ DEL PUEBLO 2017

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Cabildo	ENTIDAD	Total
Año 2017			
ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE	12.000,00	0	12.000,00
Porcentaje	100,00%	0%	100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “”, ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : “ATENCIÓN ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE” 2017	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Asociación ADISFUER a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./
DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio :		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº **EL PRESIDENTE**
Fdo.

EL TESORERO/SECRETARIO
Fdo.

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”.

a) Autorizar al Sr Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.

b) Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUSICOTERAPIA AÑO 2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 6 de abril de 2017.

Visto el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 18 de abril de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Aprobar la memoria explicativa del programa de inserción sociolaboral de personas con discapacidad y musicoterapia año 2017.

b) Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo De Fuerteventura y la asociación ADISFUER para la ejecución del programa de inserción sociolaboral de personas con

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

discapacidad y musicoterapia año 2017, por importe de 70.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUSICOTERAPIA AÑO 2017.

En Puerto del Rosario, a de de 2.017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 31.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. n° 201, de 17.10.2016)

Y por otra, la Sra. **Dª María de los Santos Rodríguez Domínguez** actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN ADISFUER

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y en concreto en su título IV, artículos 14, apartados 1 y 2 y artículo 15, apartados 1 y 2, relativos a la colaboración y participación.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención para el apoyo y ejecución de los programas denominados **INSERVICIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUSICOTERAPIA 2017**, cubriendo únicamente los gastos de personal y mantenimiento durante el año 2.017.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** tiene un como objeto: favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad movilizando los recursos existentes dentro del sector empresarial, poniendo en marcha nuevas modalidades de empleo protegido, promoviendo la formación específica y adaptada de las personas con discapacidad., y el programa de **MUSICOTERAPIA**, tiene por objeto desarrollar un taller

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

musical como un proceso sistemático de intervención, donde el Músico ayuda a las personas a mejorar la salud a nivel físico y psicológico, utilizando experiencias musicales y las relaciones que evolucionan por medio de ellas, como fuerzas dinámicas de cambio, ambos programas, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.017, la cantidad global de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2.017 la aplicación presupuestaria es 2017 20 2310A 489.11, denominada: **CONVENIO ADISFUER: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUSICOTERAPIA**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el ANEXO II. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport Asociación ADISFUER
INSERCIÓN LABORAL	65.000,00	23.997,20
Porcentaje	73,04%	26,96%
MUSICOTERAPIA	5.000,00	0
Porcentaje	100%	0%
TOTAL	70.000,00	0,00

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal del programa.

La Asociación ADISFUER podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 31 de Enero de 2.018.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al ANEXO III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) Cuenta justificativa (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales o compulsadas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

c) Memoria descriptiva de la actividad: Además la realización de la actividad se justificará mediante **memoria descriptiva del programa ejecutado**, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el ANEXO V. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.
- b) Cualquier otra que sea acordada previamente por la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- d) A los efectos de coordinación presupuestaria ADISFUER deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.

OCTAVA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

DÉCIMA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 31 de Enero del 2.018.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- h) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.

- i) *La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).*
- j) *Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.*
- k) *El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.*
- l) *La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.*
- m) *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.*
- n) *Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).*

DUO DÉCIMA.-Comisión de Seguimiento.- *Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:*

- *Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.*
- *Dos representantes de la Entidad ADISFUER*

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr/a Representante de la ASOCIACIÓN ADISFUER en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

REPRESENTANTE DE ADISFUER

Fdo. D. Marcial Morales Martín.

Fdo. María de los Santos Rodríguez Domínguez

ANEXO I

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL

I.- Objeto

El fomento de la integración social y laboral de cualquier tipo de colectivo en situación de exclusión debe ser un objetivo prioritario en la definición de objetivos de cualquier administración pública. El fomento de la integración laboral de las personas discapacitadas, por tanto, es uno de los objetivos planteados por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para esta legislatura.

La Asociación de Discapacitados de Fuerteventura (ADISFUER), viene trabajando desde 1992 en la integración laboral de personas discapacitadas, habiendo demostrado todos estos años la seriedad y solvencia de su trabajo, poniendo en marcha uno de los primeros Centros Especiales de Empleo en Canarias.

Parece razonable, entonces, elaborar un Convenio de Colaboración que aúne ambos esfuerzos de tal forma que, la Asociación ADISFUER, obtenga los recursos económicos imprescindibles para la realización de su trabajo y, a la vez, el Excmo. Cabildo Insular alcance los fines propuestos.

El objeto del presente convenio, por tanto, es regular las condiciones particulares que regirán las relaciones entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la Asociación ADISFUER, como fruto de la subvención concedida por aquel a esta última.

Es de suma importancia determinar cuáles serán los compromisos adquiridos por ambas partes para cumplir con el contrato que se firma como cuerpo principal de este documento y que regulará las condiciones para la concesión de la subvención y la consecución de los objetivos planteados.

La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año que será prorrogable si se demuestra la idoneidad y viabilidad del proyecto.

El Programa que planteamos es la continuación del firmado en marzo de 2005 y queda plenamente justificado por los buenos resultados obtenidos en estos años pasados, tal y como ha quedado reflejado en las memorias de actividades presentadas ante el Excmo. Cabildo Insular en los años anteriores, así como la debida justificación de las cantidades subvencionadas.

Asimismo, se pretende, mediante la firma de este convenio, comprometer el trabajo de la Asociación ADISFUER, de tal manera que los recursos económicos tengan, finalmente, el destino para el que son concedidos.

2.- Objetivos

Como ya se ha mencionado más arriba, el proyecto que presentamos es una continuación del que ya se firmó en su día y del que, pasados ya once años, podemos decir que ha dado excelentes resultados.

Si bien el objetivo fundamental se mantiene, es decir, lograr la integración laboral de personas discapacitadas, se ha considerado necesario cambiar el método. En un primer momento se pensó que era posible la integración laboral en empresas ordinarias y aunque efectivamente se puede, es mucho más difícil de lo que se supuso a priori. En primer lugar porque los empresarios, y nunca nos cansaremos de decirlo, buscan “discapacitados sin discapacidad” y, en segundo, porque, pese a todos los avances sociales que se están produciendo en los últimos años, sigue habiendo cierto recelo a la hora de tratar con normalidad a las personas que son diferentes. Así, un “entorno protegido” facilita mucho las cosas

3.- Metodología

La experiencia de estos años nos ha demostrado que la integración laboral en la empresa ordinaria es difícil. No nos cansaremos de decir que “los empresarios quieren contratar discapacitados sin discapacidad” lo que a todas luces es imposible. Es cierto que los discapacitados físicos tienen menos problemas, pero si nos adentramos en el mundo de las discapacidades intelectuales la cosa se complica.

Este es el motivo fundamental por el que decidimos dar un nuevo rumbo al proyecto: el del “empleo protegido”. La idea es montar una serie de grupos de trabajo que nosotros llamamos Brigadas. Con estas brigadas, que son de diferente naturaleza, en función del tipo de trabajo que se desarrolle, o por el número de personas que las compongan, se pretende ofrecer un servicio determinado a una empresa u organismo público.

Las brigadas están formadas por personas discapacitadas, una de las cuales es el encargado o el responsable del grupo. Se procura que las personas que componen cada uno de estos grupos tengan la mayor compatibilidad posible para minorar los problemas. Las ventajas que ofrecen estas brigadas, en contraposición a la integración en empresas ordinarias son numerosas; entre estas ventajas, podríamos citar las siguientes:

- a.- Son trabajadores de ADISFUER que prestan un servicio externo, por tanto, están bajo nuestro cuidado, lo que a estas personas da mucha seguridad y tranquilidad.
- b.- Se relacionan con el resto del mundo, pero el trabajo lo desenvuelven entre personas parecidas a ellos, lo cual disminuye mucho las posibilidades de que haya problemas en cuanto a productividad laboral y otros que, en el empleo ordinario se producen. Por poner un ejemplo, cuando un discapacitado trabaja junto con otras personas que no lo son, surgen muchos problemas del tipo a que unos trabajan más que otros, o que porqué van a cobrar lo mismo si uno lo hace peor que otro, etc. Y no podemos olvidar, en ningún momento, que estamos hablando de personas discapacitadas y, por tanto, tienen sus limitaciones.
- c.- El entorno laboral es, en muchos casos, un medio hostil. Una mala experiencia para uno de nuestros chicos en una empresa ordinaria puede suponerle una regresión de años en cuanto a su desarrollo personal y social. Cuando trabajan con personas semejantes consiguen un buen rendimiento, se socializan, se integran y alcanzan altos niveles de confianza y autoestima. Además, la presencia de nuestra asociación apoyándoles y “mimándoles” supone, en la mayoría de los casos, el punto de referencia que necesitan para “lanzarse” a trabajar.

4.- Actividades a desarrollar

El correcto funcionamiento del proyecto depende de las actividades que ya realiza la Asociación ADISFUER y que son, básicamente, las siguientes:

- a.- Elaboración y mantenimiento de una bolsa de empleo de personas discapacitadas demandantes de empleo.
- b.- La formación de equipos y brigadas de trabajo que funcionen, sustituyendo a los discapacitados que no se adapten al puesto de trabajo, por otras personas más adecuadas.
- c.- Actividades encaminadas a buscar trabajo, es decir, una labor “comercial” tanto para empresas como para administraciones públicas.
- d.- Formación para lograr la adecuación a cada puesto de trabajo en particular.
- e.- Intermediación entre los discapacitados y las entidades contratantes de los servicios.

5.- Recursos a emplear

5.1.- Recursos humanos

El mejor recurso del que dispone la Asociación ADISFUER es el humano. Y no sólo hacemos referencia aquí a las personas que trabajamos para la Asociación, sino que también, y sobre todo, nos referimos a las personas discapacitadas que forman nuestra bolsa de trabajo y a la Junta Directiva, que aporta ideas e ilusión.

Se ha formado un equipo humano compuesto por cuatro personas, una coordinadora, una psicóloga, un técnico y una administrativa. Aunque el trabajo de estas cuatro personas está completamente definido, todas ellas colaboran en todas las tareas necesarias para la puesta en marcha del proyecto, independientemente de que en un momento dado haya que realizar una tarea diferente de la inicialmente programada. Este concepto de equipo humano tiene especial relevancia si se tiene en cuenta que todos están igualmente implicados en alcanzar los objetivos planteados y dar continuidad al proyecto.

5.2.- Infraestructura

En cuanto a los recursos materiales, todo lo disponible se pone a disposición del proyecto: oficina, vehículos y toda la infraestructura con la que viene trabajando desde hace años.

5.3.- Otros proyectos

ADISFUER incorpora al proyecto otras actividades generadoras, asimismo, de empleo. Tal es el caso de la actividad agrícola en Casillas del Ángel y otra serie de proyectos e ideas empresariales que están gestándose y madurando.

6.- Indicadores de evaluación

La mejor, por no decir la única, forma de evaluar el desarrollo del proyecto es la que se viene practicando en estos nueve años anteriores, es decir, la generación de empleo. Los datos concretos se hayan detalladamente referidos en las memorias justificativas de la actividad de estos años y parece prolijo detallarlos, nuevamente aquí.

Las nuevas ideas, la mayor demanda de nuestros servicios por medio de las descritas brigadas de trabajo, los diferentes convenios y contratos que se están firmando son otra buena forma de evaluar la calidad del trabajo realizado.

7.- Presupuesto detallado

CONCEPTO	GASTOS
AÑO 2017	
Personal	
Técnico en Empleo con Apoyo	25.302,72 €
Técnico Comercial	18.102,72 €

Coordinador	14.234,04 €
Auxiliar Administrativo	15.435,72 €
Gastos corrientes	
Alquileres	4.752,00 €
Suministros	4.200,00 €
Servicios Externos	6.970,00 €
TOTAL	88.997,20 €

PROGRAMA DE MUSICOTERAPIA

Fundamentación del Proyecto (justificación de la necesidad)

Esta idea nació porque se vio la necesidad de entretener y ayudar a mejorar en varios ámbitos, a las personas con discapacidad. El taller musical es un proceso sistemático de intervención, donde el Músico ayuda a las personas a mejorar la salud a nivel físico y psicológico, utilizando experiencias musicales y las relaciones que evolucionan por medio de ellas, como fuerzas dinámicas de cambio. El presente trabajo describe un programa llevado a cabo en un grupo de personas con diferentes tipos de discapacidad. El programa tiene como objetivo prioritario ofrecer apoyo socio-emocional mediante la utilización de la música y el sonido. Es una propuesta de carácter preventivo, integrando lo recreativo y lo terapéutico. El diseño se realiza a partir de las necesidades detectadas en los participantes, principalmente el desarrollo de la autoestima, el fortalecimiento de la autonomía, y el reconocimiento, expresión y regulación de las emociones. La metodología de intervención es según la dificultad de aprendizaje bien grupos reducidos o bien individuales. Se aplicaran técnicas específicas de musicoterapia, como la ejecución musical, la escucha activa, la improvisación vocal e instrumental, el movimiento y la expresión corporal, la creación de espacios sonoros. Los usuarios del programa participaran voluntariamente en la propuesta, encontrando en esta un espacio de libre expresión y una nueva forma de comunicación e interacción social. Se observaran cambios cualitativos a nivel actitudinal y socioemocional.

Objetivos

Los objetivos que se pretende conseguir con este proyecto son:

Área Cognitiva

- Aumentar los tiempos de atención*
- Desarrollar la concentración*
- Aumentar la memoria a corto y largo plazo*
- Estimular la creatividad*

Área Comunicativa

- Mejorar las habilidades de comunicación*
- Enriquecer el contenido de la expresión*
- Desarrollar la intención comunicativa*
- Desarrollar la escucha activa*

Habilidades de vida diaria

- Apoyar al desarrollo en actividades de carácter cotidiano*
- Mejorar y potenciar el uso de la comunidad*
- Desarrollar la autonomía*

Área Socioemocional

- Potenciar la conducta social*
- Reconocer, expresar y regular las propias emociones*
- Reconocer y diferenciar las emociones de los otros*

-Desarrollar el auto concepto y la autoestima

Área Motriz

- Tomar conciencia corporal de sí mismo*
- Desarrollar movimientos de distintas partes del cuerpo*
- Desarrollar y potenciar la lateralidad*
- Expresar emociones corporalmente*

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación es el de la educación especial, ya que todos nuestros usuarios tienen una discapacidad física, psíquica o sensorial. Por este motivo nos centramos en este ámbito específicamente. La Música ha adquirido un gran valor como herramienta complementaria de intervención terapéutica en diferentes ámbitos sociales. Se está probando su gran eficacia en la atención de las personas que presentan algún tipo de discapacidad de carácter físico, psíquico, cognitivo. etc.

El taller musical se puede aplicar en personas con enfermedades psíquicas, con discapacidad, en geriatría, con adicciones, deficiencia mental, enfermedades crónicas...

- *Para personas con enfermedades psíquicas. A través de la musicoterapia se estimulan experiencias individuales y/o de grupo para la exploración de sus sentimientos y emociones, favoreciendo el conocimiento íntimo y el desarrollo de la autoestima.*
- *Para personas con discapacidad y/o trastornos del desarrollo (Síndrome de Down, Déficit de Atención, Hiperactividad, Trastorno del Espectro Autista, X-frágil, Síndrome de Rett, Trastornos en el lenguaje, Asperger y todo tipo de personas con necesidades educativas especiales)*
- *Personas con deficiencia mental. Con el fin de fomentar la autoestima, la comunicación y la socialización y facilitar el desarrollo cognoscitivo, se organizan grupos de creación/improvisación musical así como otras técnicas musicoterapéuticas.*
- *Para personas con discapacidades físicas. Las técnicas musicoterapéuticas en esta área tratan de incrementar la motivación y el interés por alcanzar metas de rehabilitación y prevenir la frustración.*

Actuaciones y metodología

ACTIVIDADES:

Trabajar el Cuerpo.

- 1. Ayudar a regular el movimiento corporal de forma intencional y guiada.*
- 2. Familiarizarles con el sonido de distintos instrumentos.*
- 3. Adecuar los movimientos al ritmo de la música.*
- 4. Divertirnos con la música.*
- 5. Trabajar la coordinación de movimientos.*
- 6. Fomentar la cooperación.*
- 7. Aumentar el protagonismo de cada persona.*
- 8. Conocer y respetar las preferencias de cada miembro del grupo.*
- 9. Eliminar tensiones musculares.*
- 10. Favorecer la atención.*

Fomentar la Creatividad.

- 1. Desbloquear las tensiones neuromusculares.*
- 2. Seguir instrucciones.*
- 3. Mantener la atención y la concentración.*
- 4. Seguir el ritmo de la música.*

5. Estimular la creatividad.
6. Reforzar la memoria.
7. Favorecer la estima de los demás.
8. Mejorar el conocimiento de los miembros del grupo.
9. Aumentar la participación y expresión dentro del grupo.
10. Perder el miedo escénico.
11. Divertirnos con la música.
12. Fomentar la cooperación.
13. Conocer y respetar las preferencias de cada miembro del grupo.

Aprender a tocar un Instrumento.

1. Aprender cosas básicas de solfeo (notas musicales).
2. Familiarizarse con el instrumento.
3. Saber cómo se colocan los dedos y las manos en el instrumento.
4. Adquirir la habilidad de tocar diferentes notas musicales.
5. Aprender a tocar el instrumento.

Música y Artes Expresivas.

1. Animar a los chicos del grupo a expresarse a través de un medio artístico.
2. Potenciar la colaboración de los chicos del grupo a la solución de problemas y a la resolución de sus diferencias personales, a fin de crear un producto final.
3. Construir instrumentos musicales con objetos cotidianos y posteriormente hacerlos sonar en grupo.

Sentimientos Musicales.

1. Facilitar la aparición de la emoción.
2. Entender y manejar las reacciones emocionales.
3. Descargar y liberar la agresividad.
4. Explorar temores.
5. Mejorar la capacidad de control
6. Favorecer el desarrollo psicosocial, posibilitando una actitud de participación y apertura grupal.
7. Dar posibilidad de un espacio para la fantasía y la esperanza.
8. Estimular el proceso creativo.
9. Favorecer la capacidad de autocontrol.

Capacidad de Imitar.

1. Desarrollar la escucha mantenida.
2. Sensación de autocontrol y autoeficacia.
3. Trabajar la atención y comprensión de órdenes.
4. Adecuar los movimientos al ritmo de la música.
5. Trabajar la observación, atención y memoria.
6. Respetar turnos.
7. Desarrollar la capacidad de imitación.
8. Divertirnos con la música.
9. Conocer gustos musicales diferentes.
10. Eliminar tensiones musculares.

Yo igual a ritmo.

1. Potenciar la libre expresión sonora de la vivencia corporal de la música.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

2. Desarrollar la creatividad.
3. Potenciar la memoria musical.
4. Respetar turnos.
5. Desarrollar la expresión sonora y musical.
6. Divertirnos con la música.

5.- Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

Después de realizar las evaluaciones correspondientes, se dividirán a los chicos. Se tendrá en cuenta el grado de discapacidad de cada uno y dependiendo de ello, se realizarán terapias individuales o pequeños grupos. También se realizarán actividades con todo el grupo, para que se diviertan en conjunto y no pierdan los lazos de amistad, que los une.

Para poder realizar las actividades de las sesiones de musicoterapia presentadas anteriormente se necesitan los siguientes recursos materiales:

- Una sala para poder realizar las distintas actividades.
- Aparatos musicales para poder escuchar los diferentes estilos musicales a trabajar.
- Colchonetas para las clases de relajación y las actividades a realizar en el suelo.
- Instrumentos musicales como panderos, tambores, maracas, triángulos, etc.
- Micrófonos.

6.- Temporalización

El Taller empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de 2017. Se acudirá dos mañanas a la semana, una mañana en el Centro Ocupacional de Puerto del Rosario otra mañana en el Centro Ocupacional Gran Tarajal.

8.- Resultados e impactos del proyecto

Este taller se inició en el año 2013, con él pretendíamos que las personas con discapacidad (física, psíquica o sensorial) tuvieran la oportunidad de integrarse, de socializarse, de comunicarse, de expresarse, de relacionarse... se pretendía conseguir que estos chicos pudieran tener un espacio para ellos, un lugar donde poder disfrutar, reír, experimentar y aprender y se ha conseguido. Estamos muy contentos con los resultados que hemos obtenido en los últimos años, por eso en este 2017 queremos continuar con el proyecto.

Hemos realizado ya tres conciertos por el Día de la Discapacidad y los Centros Ocupacionales, con la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con una gran participación de público en general, y en ellos se ha podido comprobar la evolución de los chicos/as con el transcurso de los años, por eso apostamos por este proyecto, por los grandes resultados.

Durante estos años pasados el Taller Musical en los Centros Ocupacionales ha proporcionado excelentes resultados. Han aprendido a trabajar en equipo, a poder tocar instrumentos de percusión menor, han madurado y evolucionado a través de la música. Hay muchos de ellos que no se comunicaban y gracias a la musicoterapia lo están haciendo.

PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00€) que se destinarán íntegramente al pago de los salarios del monitor. El resto de gastos y materiales necesarios para realizar la actividad serán aportados por la Asociación ADISFUER.

Por todo lo dicho, esperamos poder contar con el apoyo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y continuar con este proyecto.

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO ADISFUER 2017

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Año 2017	Cabildo	ENTIDAD
INSERCIÓN LABORAL	65.000,00	23.997,20	88.997,20
Porcentaje	73,04%	26,96%	100%
MUSICOTERAPIA	5.000,00	0	5.000,00
Porcentaje	100%	0	100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación ADISFUER a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : "INSERCIÓN LABORAL" 2017	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
Subtotal	
PROGRAMA : "MUSICOTEPIA" 2017	
Capítulo II: Gatos corrientes	
Subtotal	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Asociación ADISFUER a de de 2.0__

V^oB^o EL/LAPRESIDENTE/A

**EL/LA TESORERO SECRETARIO./
DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio :		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI / NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

Programa de Inserción laboral

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

Programa de Musicoterapia:

Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__
Vº Bº EL PRESIDENTE **EL TESORERO/SECRETARIO**
 Fdo.: Fdo:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

a) Autorizar al Sr Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.

b) Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación ADISFUER

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES 2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 11 de abril de 2017.

Visto el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 25 de abril de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Aprobar la MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES 2017

b) Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DEL

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

PROGRAMA DENOMINADO HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES AÑO 2017, por importe de 25.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES AÑO 2017.

En Puerto del Rosario, a de de 2.017.

REUNIDOS

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 31.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016)*

*Y por otra, la Sra. **Dª María de los Santos Rodríguez Domínguez** DNI 45.700.424 E, Presidenta de la Asociación de Discapacitados de Fuerteventura (ADISFUER) (en adelante Asociación Adisfuer) CIF G35316660, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el nº 2343, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades del art. 19 de sus Estatutos.*

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.*

SEGUNDO.- *Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.*

TERCERO.- *Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y en concreto en su título IV, artículos 14, apartados 1 y 2 y artículo 15, apartados 1 y 2, relativos a la colaboración y participación.*

CUARTO: *Que la Asociación ADISFUER, es una entidad sin ánimo lucro, dotada de capacidad jurídica propia y capacidad de obrar, que tienen como fines promover el fomento y desarrollo integral de las personas con discapacidad (psíquica, físicas y sensoriales) potenciando y estimulando su capacidad física, cultural, social e intelectual en el campo laboral y artesanal, así como llevar a cabo cualquier otra actividad afín a tales propósitos o accesoria a los mismos.*

QUINTO: *Que la Asociación ADISFUER, viene trabajando desde 1992 en la integración laboral de personas discapacitadas, habiendo demostrado todos estos años la seriedad y solvencia de su trabajo, poniendo en marcha uno de los primeros Centros Especiales de Empleo en Canarias*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Asociación ADISFUER para el apoyo y ejecución del programa denominado **HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES 2017**, cubriendo únicamente los gastos de personal y mantenimiento durante el año 2.017.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES** tiene un doble objeto: por un lado favorecer la integración laboral de 4 personas con discapacidad y la distribución de la producción de hortalizas entre personas o familias en situación de necesidad y al BANCO DE ALIMENTOS, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.017, la cantidad global de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2.017 la aplicación presupuestaria es **2017 20 2310A 489.21, denominada: CONVENIO ADISFUER: HUERTOS URBANOS ACCESIBLES**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport Asociación ADISFUER
Año 2.017	25.000,00	0
Porcentaje	100%	0%
TOTAL	25.000,00	0,00

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal y mantenimiento del programa.

La Asociación ADISFUER podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 31 de Enero de 2.018.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) Cuenta justificativa (**ANEXO IV**) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales o compulsadas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

c) **Memoria descriptiva de la actividad:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el ANEXO V. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.
- b) Cualquier otra que sea acordada previamente por la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- d) A los efectos de coordinación presupuestaria ADISFUER deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.

OCTAVA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.-Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

DÉCIMA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 31 de Enero del 2.018.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- o) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.*
- p) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).*
- q) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.*
- r) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.*
- s) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.*
- t) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.*
- u) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).*

DUO DÉCIMA.-Comisión de Seguimiento.- *Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:*

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.*
- Dos representantes de la Entidad ADISFUER*

DÉCIMO TERCERA.- Modificación del Convenio. *El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.*

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el lltmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr./a Representante de la ASOCIACIÓN ADISFUER en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

REPRESENTANTE DE ADISFUER

Fdo. D. Marcial Morales Martín.

Fdo. María de los Santos Rodríguez Domínguez

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES

El objeto de la presente memoria es proponer al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura dar continuidad al Convenio de Colaboración con la Asociación de Discapacitados de Fuerteventura ADISFUER para la puesta en marcha y desarrollo del Programa "Huertos Urbanos de Garantía Social Accesibles".

1.- ANTECEDENTES

La Asociación de Disminuidos de Fuerteventura (ADISFUER), constituida en 1992, se dedica fundamentalmente a lograr la integración social y laboral de las personas discapacitadas a las que representa.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

Fruto de esta actividad, se crea en 1995 el Centro Especial de Empleo Granja ADISFUER, con la posterior inauguración en 2001 de las instalaciones de Casillas del Ángel, que dan trabajo a un total de ocho chicos discapacitados, así como a dos encargados.

Para poder desarrollar esta importante labor integradora y buscar nuevas alternativas, se firmó en el año 2004 un convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y ADISFUER, denominado “Intermediación en la búsqueda de empleo con apoyo”, que sigue en vigor en la actualidad.

Como fruto del trabajo que se viene desarrollando desde hace ya dos décadas, ADISFUER ha obtenido la Declaración de Utilidad Pública por parte del Ministerio del Interior, así como la Declaración de Interés Público de ámbito insular, otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Por otra parte, estos años de trabajo, nos han permitido tener un profundo conocimiento de la realidad a la que nos estamos enfrentando, y esta realidad se resume en lo siguiente:

a.- Las empresas ordinarias buscan “personas discapacitadas sin discapacidad”; la legislación vigente les obliga a contar en la plantilla con estas personas pero a la hora de la verdad, los empresarios no quieren “correr el riesgo” de realizar estos contratos y prefieren acogerse a la Ley de Medidas Alternativas a la contratación de discapacitados. Entre estas medidas se encuentra la contratación de la prestación de un servicio por parte de un Centro Especial de Empleo.

b.- Los verdaderos problemas de integración laboral los tienen los discapacitados intelectuales. En estos casos, su integración, no sólo laboral sino social, requiere de un entorno adecuado: lo que hemos denominado “empleo protegido”. Dentro de una estructura como la de ADISFUER, ellos se sienten realizados a nivel personal y profesional, además de encontrarse en un entorno en el que ellos se encuentran como uno más. No debemos olvidar un aspecto de la integración que en muchas ocasiones pasamos por alto: por lo general, y como hemos podido comprobar en nuestra granja, para una persona discapacitada un empleo se convierte en toda una alternativa vital.

2.- ACTIVIDADES

Al hilo de todo lo expuesto con anterioridad, y dadas las características, en cuanto a su minusvalía y formación, de las personas que conforman nuestra bolsa de empleo, estamos en disposición de continuar con el trabajo para el que se solicitó en su día el presente convenio y que consiste en la explotación de un invernadero existente en la antigua Granja Experimental del Cabildo de Fuerteventura en Casillas del Ángel (Puerto del Rosario). Se trata de cultivar básicamente hortalizas, con la particularidad de que toda la verdura producida en la misma es distribuida a distintas Asociaciones sin ánimo de lucro que la reparten, por su parte, entre personas y familias que lo necesitan. Las ONGS con las que hemos trabajado han sido, fundamentalmente, Cáritas, Refugio Majorero, Iglesia Cristiana Moderna y Asociación Yhaveh.

Para llevar a cabo este trabajo, ADISFUER ha contratado a cuatro personas discapacitadas y un encargado a media jornada, formando una brigada de trabajo en la que uno de ellos es el responsable de todos. Es importante señalar en este punto que ha costado mucho conseguir una brigada “estable”, puesto que hemos puesto el empeño en integrar a personas de salud mental que han tenido, en algunos casos, serios problemas de adaptación, motivo por el cual se han producido más contratos y bajas de los que hubiéramos deseado. Pese a todo se ha conseguido finalmente, montar una cuadrilla que funciona perfectamente

El trabajo desarrollado durante estos meses ha sido magnífico. Teniendo en cuenta que la primera siembra se realizó a finales del mes de diciembre del 2013, la producción de todo tipo de hortalizas durante el año 2016 ha superado los 8.000 kg. que han sido donados en su integridad.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto para los primeros doce meses asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,- €), que se destinarán, íntegramente al pago de salarios y materiales de sustitución (material vegetal, agua, etc.).

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

Con todo lo dicho, consideramos que este proyecto está siendo una gran oportunidad para todos y quizás el mejor momento para darle continuidad.

Fdo.: M^a de los Santos Rodríguez Domínguez

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO ADISFUER 2017

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN			
	Año 2017	Cabildo	ENTIDAD	Total
HUERTOS URBANOS DE GARANTÍA SOCIAL ACCESIBLES	25.000,00	0,00		25.000,00
Porcentaje	100%	0%		100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación ADISFUER a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : ".....AÑO 2017	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Asociación ADISFUER a de de 2.0__

V^oB^o EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO/
DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

<i>Cabildo Insular de Fuerteventura</i>	<i>Consejería:</i>	<i>Año:</i>
<i>Denominación del Convenio :</i>		

Datos de identificación del beneficiario

<i>Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):</i>		
<i>Nombre del representante legal de la entidad:</i>		
<i>Cargo:</i>		
<i>Domicilio:</i>	<i>C.P.:</i>	<i>Localidad:</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Fax:</i>	<i>e-mail:</i>
<i>C.I.F. de la entidad:</i>	<i>DNI / NIF:</i>	

Datos de la persona que certifica

<i>Nombre:</i>		
<i>Cargo:</i>		
<i>Domicilio a efectos de notificación:</i>		
<i>C.P.:</i>	<i>Localidad:</i>	<i>DNI/ NIF:</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Fax:</i>	<i>e-mail:</i>

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

<i>FECHA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>COSTE SALARIO BRUTO</i>	<i>COSTE SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>COSTE TOTAL</i>

2.2. Gastos corrientes

<i>PROVEEDOR</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>

2.3. Gastos Totales:

<i>Periodo de justificación</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017</i>	<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	
<i>De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017</i>	<i>GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</i>		
<i>APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</i>		
<i>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD</i>		

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.:

EL TESORERO/SECRETARIO
Fdo:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

a) Autorizar al Sr Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.

b) Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación ADISFUER

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “RAÍZ DEL PUEBLO” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA DINAMIZACIÓN DEL MUSEO GRANO-LA CILLA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de la Técnico Especialista de la Unidad de Industria y Actividades Clasificadas, D^a. Margarita Pérez Jiménez, de fecha 24 de abril de 2017 y con el Visto Bueno del Consejero delegado de Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel.

Visto el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 25 de abril de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar la memoria explicativa y justificativa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca

Segundo: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural “Raíz del Pueblo”, para llevar a cabo el Proyecto: “Actividades vinculadas a la dinamización del Museo del Grano”, por importe de 20.000,00 €, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “RAÍZ DEL PUEBLO” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA DINAMIZACIÓN DEL MUSEO DEL GRANO-LA CILLA.

En Fuerteventura, a de de 2.017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 57 b) de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en sesión celebrada el2017.

Y DE OTRA, Dña. Concepción Fleitas Perdomo, Presidenta de la Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo” con el CIF G-35048206, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el nº 11458, (G1/S1/11458-79-F) actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades del art. 19 de sus Estatutos.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Cabildo de Fuerteventura es titular del inmueble denominado “Museo del Grano-La Cilla”, ubicado en la carretera general La Oliva-El Cotillo, P.K.0,30, correspondiéndole, conforme a lo establecido en sus competencias la organización, dirección, gestión, mantenimiento y promoción de la Red de Centros y Museos.

Dicho edificio, construido en el siglo XIX (1819) como almacén para albergar los diezmos y adquirido por esta Institución para destinarlo a la utilidad pública de “Museo del Grano”, fue inaugurado en diciembre de 1.997 con el objetivo de crear un espacio donde impulsar la función educativa, lúdica y cultural relacionada con su temática, recreando el conocimiento en torno a la obtención del grano mediante visualización de útiles agrícolas y textos explicativos.

II.- La Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo” recoge en sus Estatutos que uno de sus fines es “programar y ofrecer actividades abiertas a todos los individuos de la comunidad en donde ejerce su acción”, pudiendo realizar sus actividades “por sí misma o por convenios, con entidades públicas o privadas, municipales, insulares, autonómicas, estatales o internacionales” (art.2). Para el cumplimiento de sus fines podrá organizar actividades que propicien “la conservación, defensa y divulgación del patrimonio cultural e histórico artístico de Canarias” (art 3.11) y que fomenten “el desarrollo de la propia identidad como pueblo, asumiendo todo el legado de nuestras tradiciones y costumbres” (art.3.12).

La misma, está interesada en llevar a cabo, dentro su programa de actuación para el ejercicio 2017, la realización de varias actividades vinculadas a la dinamización del museo del Grano La Cilla, con la finalidad de que la metodología del centro no sólo sea expositiva sino explicativa bajo el lema: “**hacer comprender mejor que mostrar**”. Esta iniciativa conecta con la búsqueda de reformular modelos,

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017

MARM/hca

formatos, modos de presentación y difusión que tiene prevista la Corporación para atender los intereses de los visitantes, el aumento de los mismos, y la continuidad de la apertura del Centro. El proyecto presentado recoge actuaciones y actividades como la contratación de un monitor de ocio educativo, publicación de la guía del museo con traducción, divulgación del proceso de elaboración de un "pajero", realización de un taller de "espantapájaros", organizar visitas guiadas, conferencias y debates de diversas materias, promoción de plantación de árboles, etc....

Dicha Asociación ha presupuestado un importe total de 20.000,00 € para llevar a cabo las actuaciones expuestas anteriormente, cuyo plan de previsión de gastos es el siguiente:

<u>Ingresos</u>		<u>Gastos</u>	
Financiación propia	0,00 €	De personal y de Gestión	15.350,00 €
Subvención nominada	20.000,00 €	De material fungible	600,00 €
		De servicios por otras empresas (traducciones e imprenta).....	2.550,00 €
		Transportes y Att. Protocolarias..	1.500,00 €
Total Ingresos	20.000,00 €	Total Gastos	20.000,00 €

III.- El Cabildo considera que los colectivos sociales son parte de nuestro entorno y que su alto grado de participación es una labor imprescindible en la mejora del servicio. La transmisión del conocimiento de todo lo relacionado con la agricultura tradicional de nuestra isla a través de una difusión a través de la metodología y las actividades que figuran en el proyecto presentado por la Asociación Sociocultural "Raíz del Pueblo" permitirá que éste alcance mayor público en general.

Por ello, en aras a colaborar con dicha iniciativa ha recogido dentro de su presupuesto general en materia de Red de Museos la subvención nominada por importe de 20.000 € (veinte mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria 50.3330B.489.01-Subvención Raíz del Pueblo: gastos de funcionamiento.

IV.- El artículo 22.2.a) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de estas subvenciones.

A tal efecto, el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural "Raíz del Pueblo", suscriben el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración económica entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Asociación Sociocultural "Raíz del Pueblo" para la realización del proyecto denominado "Actividades vinculadas a la dinamización del Museo del Grano", bajo el lema: "hacer comprender mejor que mostrar", cubriendo exclusivamente gastos de funcionamiento.

Dicha colaboración excluye cualquier desempeño de actividades precisas para la prestación del servicio de explotación o gestión pública que sean competencia del Cabildo Insular.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 Del Cabildo Insular de Fuerteventura.

*Secretaría General: CGI/E-28.04.2017
MARM/hca*

El Cabildo Insular se compromete a aportar a la Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo” el importe de 20.000,00 € en concepto de subvención nominada, consignada en su presupuesto de gastos para el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.3330B.489.01- Subvención Raíz del Pueblo: gastos de funcionamiento.

Dicha aportación, que supone el 100% del presupuesto total presentado por la Asociación Sociocultural, tendrá el carácter de máximo. Si el coste total de la actuación fuera inferior al previsto, la subvención será recalculada al porcentaje establecido (100%), debiendo reflejarse tal circunstancia en la cuenta justificativa. En caso de producirse algún incremento en los costes respecto a la cuantía del presupuesto inicial, la diferencia será asumida en su totalidad por la Asociación.

2.2. De la Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo”.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones y su Reglamento, serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

-Realizar las actuaciones y actividades necesarias para la ejecución del proyecto “Actividades vinculadas a la dinamización del Museo del Grano”, asumiendo toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las mismas.

-Aplicar/destinar los fondos recibidos a cumplir el objeto del convenio y justificar la subvención en los plazos y forma establecidos en el Convenio.

-Asumir el incremento del coste que se produzca sobre el presupuesto presentado.

-Deberá dar publicidad de que las actuaciones y actividades están financiadas con fondos públicos incorporando el logotipo del Cabildo, situándolo en lugar destacado y visible en sus eventos, actuaciones y publicaciones.

-Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

-Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente efectuadas por la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención, disponiendo de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por éste.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

-Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada.

- Deberá respetar, tanto las condiciones de los inmuebles como el contenido de los espacios museísticos, siguiendo la misma temática tradicional y etnográfica. Cualquier alteración del espacio interior del centro deberá ser comunicada al Cabildo Insular, para proceder, en su caso, a conceder la oportuna autorización.

- No hallarse incurso en los supuestos contemplados en el artículo 34.4 y 5 de la LGS.

TERCERA: MODALIDAD DE PAGO.

*Con carácter previo a la Justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 y 5) de la LGS, y a la firma del Convenio, se podrá solicitar el 75% del importe concedido **de forma anticipada, (15.000,00 €)**. El 25% restante se abonará mediante justificación previa.*

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

*Conforme a lo previsto en el proyecto presentado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el comprendido entre el **01 de abril de 2017** y el **31 de diciembre de 2017**.*

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017

MARM/hca

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

5.1. La Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo”, deberá presentar antes del **31 de enero de 2018**, (mediante registro de entrada en el Cabildo, oficinas de atención al ciudadano, o cualquier otro lugar contemplado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre) la cuenta justificativa según modelo **Anexo VI** de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Cabildo, aportando la siguiente documentación (en original y copia para su compulsión):

- Memoria de actuación ejecutada, conforme al proyecto previsto, donde conste descripción completa de los objetivos conseguidos, las actividades y/o acciones realizadas, los eventos llevados a cabo y los pendientes de realizar, así como cualquier otra información de interés que justifique su finalidad.
- Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado, debidamente cumplimentados, conforme al Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, debiendo acompañarse relación detallada y numerada de los mismos.
- Los gastos referidos al personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, recibos de liquidación de cotizaciones (RCL) y relación nominal de trabajadores (RNT), debidamente sellados por los Organismos correspondientes.

5.2. El Cabildo Insular verificará que la documentación se presenta en plazo y conforme, emitiendo informe sobre el resultado obtenido. El órgano concedente resolverá sobre la procedencia o no de la declaración de la adecuada justificación y cumplimiento de la finalidad, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

5.3. La no presentación de la documentación o la insuficiencia de la justificación darán lugar al reintegro de la cantidad anticipada y/o pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

SEXTA: INCOMPATIBILIDAD

La subvención prevista en este Convenio es **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas y jurídicas de naturaleza privada, dado el carácter totalitario del importe subvencionado.

SÉPTIMA: REINTEGRO Y NO EXIGIBILIDAD DEL ABONO.

No será exigible el abono cuando se produzca incumplimiento de las estipulaciones convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

8.1. El convenio entrará en vigor al día siguiente a la firma del mismo por las partes y **finalizará el 31 de enero de 2018**.

8.2. Son causa de extinción del Convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de cualquier cláusula del presente Convenio por parte de la Asociación Sociocultural “Raíz del Pueblo”, la imposibilidad de ejecutar las actuaciones contempladas en el mismo, o la renuncia de cualquiera de las partes.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo mediante Adenda, previo informe jurídico y fiscalización.

DECIMA: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

10.1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas. En particular el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

Secretaría General: CGI/E-28.04.2017

MARM/hca

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.*
- *La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular que estén vigentes a la firma de este convenio.*
- *La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local.*

10.2. Las cuestiones litigiosas, que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Conforme ambas partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL
“RAÍZ DEL PUEBLO”,
Fdo.: Concepción Fleitas Perdomo.**

**EL PRESIDENTE DEL
EXCMO. CABILDO DE
FUERTEVENTURA,
Fdo.: Marcial Morales Martín**

Tercero: Facultar al Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, para la firma del Convenio.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural “Raíz del Pueblo”, a la Intervención de Fondos, Tesorería General y al próximo Pleno que se celebre, a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.